

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:



PODER JUDICIAL

Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución  
Del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes  
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo  
Maracaibo, 08 de abril de 2024  
213° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-001680

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean asistidas de un derecho hereditario reconocido y/o contra quienes puede obrar la presente **AUTORIZACIÓN PARA VENDER INMUEBLE**, intentada por el ciudadano ALFREDO JOSE MONTIEL BARRIOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V- 14.831.884; quien actúa como representante legal de la ciudadana NARELIA ELIACER MONTIEL BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V- 15.286.795; y en beneficio e interés de la adolescente de autos (se omite el nombre de la adolescente de autos de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes); que este Tribunal Septimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo; ordenó emplazarlos a objeto de que comparezcan ante este despacho judicial; dentro de los cinco (5) días siguientes a que conste en actas la certificación de la publicación del presente edicto, los cuales serán contados a partir de que la secretaria de este despacho judicial haya dejado constancia en actas del cumplimiento de esta formalidad; debiendo comparecer en el horario de despacho comprendido desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.). Así se decide. Hágase saber.

Publíquese.-

LA JUEZ 7MA DE MSE

ABG. MYRIAM MARTINEZ

C.I: 13.918.816



LA SECRETARIA

MELANY MERCADO

En esta misma fecha se ordenó publicar el presente edicto, en la cartelera de este órgano jurisdiccional y uno en un diario de mayor de circulación nacional o regional. La secretaria,